



Ciudadanos podrán cambiar de EPS a través de internet

Ministerio de Salud y Protección Social > Ciudadanos podrán cambiar de EPS a través de internet

Para hacer uso de este servicio, los interesados deberán estar registrados, mediante la creación de un usuario y la asignación de una clave.

14/03/2018

Boletín de Prensa No 028 de 2018

- El uso de los servicios que brinda este nuevo portal es voluntario, gradual y gratuito

Bogotá, 14 de marzo de 2018. Desde el 15 de marzo de 2018, los afiliados al sistema general de salud podrán, a través de internet, hacer el traslado o cambio de entidad promotora de salud (EPS), por medio del portal www.miseguridadsocial.gov.co.

Se trata de una posibilidad dispuesta en esta página web, que con este novedoso servicio se convierte en un Sistema de Afiliación Transaccional (SAT).

Para hacer uso de este servicio, los interesados deberán estar registrados, mediante la creación de un usuario y la asignación de una clave.

En la actualidad, los trámites relacionados con el traslado o cambio de EPS deben realizarse a través de un formulario físico, adjuntando los documentos soporte de la respectiva novedad, directamente en las oficinas de esas entidades.

Con la entrada en operación de este servicio dichos trámites se podrán adelantar en línea, sin requerir el diligenciamiento del formulario ni su presentación.

Cuando las personas no puedan acceder a la plataforma para realizar los trámites en el SAT, lo podrán hacer con el diligenciamiento del formulario físico, sin que bajo ninguna circunstancia se pueda afectar el acceso a los servicios de salud.

Los interesados en cambiarse de EPS, a través de internet o con los formularios físicos, deberán cumplir una de las siguientes condiciones: estar afiliado durante 360 días a su EPS, para hacer unificación familiar, o cuando su EPS ya no presta servicio en su lugar de residencia.